

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 3.581

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

En cumplimiento de la normativa vigente en esta materia y para conocimiento general se hace público que por Decreto del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, de fecha 9 de diciembre de 1987, se ha resuelto:

«En uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de las disposiciones legales vigentes, especialmente conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local número 7/85, de 2 de abril y artículo 61.3 y 66 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Nombrar Vicepresidente segundo de la Excma. Diputación de Avila, al Diputado del Grupo de A. P., don Sebastián González Vazquez, quien ejercerá las facultades y atribuciones específicas que para tal cargo determina el artículo 35.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local número 7/85, de 2 de abril, y artículos 67 y 68 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se ce-

lebre, así como a la notificación personal del designado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad que la tendrá desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución por el Presidente, y con efectos económicos desde el día 8 del presente mes y año».

Avila, a 21 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.

dan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 18 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Sección de Anuncios

Número 4

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Antonio Pérez de la Fuente, mayor de edad, Contratista de Obras, con domicilio en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 184, se solicitan las devoluciones de las fianzas definitivas, que tiene constituidas en esta Excelentísima Diputación, por avales de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, y por importe de doscientas cuarenta y seis mil trescientas veintinueve pesetas (246.329 pesetas), setecientas cincuenta mil ochocientas pesetas (750.800 pesetas), y ciento noventa y cinco mil novecientas sesenta pesetas (195.960 pesetas). Para responder de las obras «Carretera de Blascomillán a San Garcia de Ingelmos, 1.ª Fase», «Carretera de Blascomillán a Mancera de Arriba» y «Carretera de acceso de circunvalación a Madrigal de las Altas Torres», respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, pue-

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

E D I C T O

Don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito de Arévalo (Avila).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 106/87, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición, a instancias de don Timoteo Armada Muñoz, representado por la Procurador Sra. Sánchez Rodríguez, y defendido por el Letrado Sr. Legido Díaz, contra don Basildes García Hernández y doña Emilia Gallego Martín, declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad, anteriormente domiciliados en Tiñosillos (Avila), y en la actualidad con paradero desconocido, autos en los que ha recaído la siguiente: Propuesta de Providencia.—Secretario, Sra. de Celis Fraile.—En la Ciudad de Arévalo, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Por presentado el anterior escrito, únase a las actuaciones a que se refiere, y visto el contenido del mismo y como en él se interesa, notifíquese la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados rebel-

des por edictos, el que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose entrega de referido edicto con atento oficio dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la Procurador actor la que cuidará de su diligenciamiento, y con su resultado y en su día se acordará.—Así lo propongo; doy fe.—Conforme.—El Juez de Distrito.—Firmado, Julián Senovilla.—Isabel de Celis.—Rubricados.—Y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que estimando como estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de don Timoteo Armada Muñoz, contra don Basilides García Hernández y doña Emilia Gallego Martín debo condenar y condeno a los demandados don Basilides García Hernández y doña Emilia Gallego Martín, a que tan pronto sea firme la presente resolución abone a la parte actora 284.160 pesetas, intereses legales de la citada cantidad desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas del procedimiento.—Notifíquese esta sentencia.

Y para que conste y sirva a los efectos de notificar la parte dispositiva de la anterior sentencia a los demandados rebeldes, don Basilides García Hernández y doña Emilia Gallego Martín, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente en Arévalo, a 24 de diciembre de 1987

Firmas, *Ilegibles*.

—3.583

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

A N U N C I O

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en vigor, se hace público que, en uso de las facultades que me confiere el primer párrafo del citado precepto, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayunta-

miento al Concejal del mismo, don Luis Pozo Lanchas.

Santa Cruz de Pinares, a 18 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.580

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1987.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villanueva del Campillo, a 28 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.589

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, ha quedado aprobado definitivamente,

el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto único, para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Consig. act. (incl. au.) Pesetas
182.1	250.000	2.450.000
259.7	724.000	14.824.070
273.6	100.000	275.000
611.1	6.670.455	11.845.455

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto Ordinario anterior, 7.744.525 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º:	38.860.182 pesetas.
Capítulo 2.º:	43.704.866 pesetas.
Capítulo 3.º:	1.581.842 pesetas.
Capítulo 4.º:	1.750.982 pesetas.
Capítulo 6.º:	11.845.000 pesetas.
Capítulo 9.º:	99.350 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Candeleda, 28 de diciembre de 1987.

El Presidente, José Antonio Pérez Suárez.

—3.590

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1987, haciendo uso de lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, fijó los tipos que a continuación se indican:

Para la Contribución Territorial Urbana, ejercicio de 1988, el 12 por 100 de la base liquidable.

Santa María del Tiétar, 24 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.591

Ayuntamiento de Pedro Rodriguez

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LÓS APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS

El próximo día 27 de enero de 1988, a las 19 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública para los aprovechamientos maderables del Monte Público número 37 de los propios Municipales, que a continuación se detallan:

COMPRENDE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PINEA PINASTER Siguiente:

Número de pies: 241.

Volumenes: 109 metros cúbicos C/c.

Valor por metro cúbico: 1.900 pesetas.

Valor Tasación Base: 207.100 pesetas.

Valor Índice: 258.875 pesetas.

PLIEGOS: Las condiciones que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinadas.

FIANZA: La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3 por ciento del precio base de tasación, siendo el 6 por ciento de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Si esta primera quedara desierta, se celebrará la segunda, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo de I. C. O. N. A. y demás normativa vigente sobre esta clase de aprovechamientos.

PROPOSICIONES: Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas

de oficina, hasta las diecinueve horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de terceras personas, acompañará a la proposición, poder bastantado.

Cuanto no quede previsto en este anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Facultativas para esta subasta, así como lo dispuesto en la Reglamentación de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Pedro-Rodriguez, 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, natural de, profesión, con residencia en la calle, número de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en la representación que acredita con poder bastantado, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número del día de de 19, para la enajenación de los aprovechamientos maderables de pinos, con volumen de metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del monte número del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se comprometo a efectuar este aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que declara conocer, así como a las señaladas en el anuncio de la subasta, acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (en letra y número), y se hace saber que la madera se destina a

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. OBJETO DE LA SUBASTA:

Aprovechamiento ordinario de maderas, en el Monte número 91, denominado «La Gargantilla», año forestal de 1987, segundo lote, de 59 pinos sylvestris, con volumen en pie y con corteza de 142 metros cúbicos y sus peñas.

A realizar durante el año forestal.

2. PLIEGO DE CONDICIONES:

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Sección de Montes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, todos los días laborables desde las 9 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. GARANTIAS PARA LA SUBASTA:

Provisional de tres por ciento del tipo de tasación, que asciende a cuarenta y dos mil seiscientas pesetas. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de adjudicación (en metálico).

4. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

5. APERTURA DE PLICAS:

Por la Mesa de Licitación, a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. TIPOS DE LICITACION:

Tasación: Un millón cuatrocientas veinte mil pesetas. Valor índice: Un millón setecientas setenta y cinco mil pesetas.

7. SEGUNDA SUBASTA:

Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera, una vez que trascurren cinco días hábiles y a la misma hora.

8. DERECHO DE TANTEO:

Se reserva este derecho el Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. REVISION DE CUBICACION:

Los aprovechamientos se realizarán a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

10. EXPOSICION DE PLIEGOS:

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor de lo dispuesto por la Normativa Vigente.

11. FORMA DE LOS PAGOS:

De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico-administrativas.

12. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Los señalados en las condiciones 9.ª y 10.ª de las económico-administrativas.

13. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA:

Se acompañará a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite la personalidad del licitador.
- b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación con las Corporaciones Locales.

d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado o lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de Gredos, 28 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D. (Nombre y dos apellidos), de profesión, y con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, del día de de 1988, y pliego de condiciones para la subasta del lote (Número de lote), consistente en pinos, con un volumen en pie y con corteza de metros cúbicos, en el Monte número se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de pesetas (En letra), habiendo realizado el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acreditada con la carta de pago adjunta. (Fecha y firma del proponente).

—18

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. OBJETO DE LA SUBASTA:

Aprovechamiento ordinario de maderas, en el Monte número 91, denominado «La Gargantilla», año forestal de 1987, tercer lote, de 45 pinos sylvestris, con volumen en pie y con corteza de 92 metros cúbicos y sus jeñas.

A realizar durante el año forestal.

2. PLIEGO DE CONDICIONES:

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Sección de Montes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, todos los días laborables desde las 9 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. GARANTIAS PARA LA SUBASTA:

Provisional de tres por ciento del tipo de tasación, que asciende a treinta y tres mil ciento veinte pesetas. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de adjudicación (en metálico).

4. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos o proposiciones.

5. APERTURA DE PLIEGOS:

Por la Mesa de Licitación, a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. TIPOS DE LICITACION:

Tasación: Un millón ciento cuatro mil pesetas. Valor índice: Un millón trescientas ochenta mil pesetas.

7. SEGUNDA SUBASTA:

Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera, una vez que trascurren cinco días hábiles y a la misma hora.

8. DERECHO DE TANTEO:

Se reserva este derecho el Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. REVISION DE CUBICACION:

Los aprovechamientos se realizarán a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

10. EXPOSICION DE PLIEGOS:

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor de lo dispuesto por la Normativa Vigente.

11. FORMA DE LOS PAGOS:

De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico-administrativas.

12. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Los señalados en las condiciones 9.^a y 10.^a de las económico-administrativas.

13. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA:

Se acompañará a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación con las Corporaciones Locales.

d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado o lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de Gredos, 28 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D. (Nombre y dos apellidos), de profesión

y con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, del día de de 1988, y pliego de condiciones para la subasta del lote (Número de lote), consistente en pinos, con un volumen en pie y con corteza de metros cúbicos, en el Monte número se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de pesetas (En letra), habiendo realizado el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acreditada con la carta de pago adjunta. (Fecha y firma del proponente).

—19

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

Al amparo de los artículos primero y segundo de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, y de conformidad con el artículo 185 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento ha acordado, en sesión celebrada el día 30 de diciembre pasado, la fijación de un tipo de gravamen del 10 por 100 a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana.

Lo que se expone a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Esteban del Valle, a 5 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—43

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana de

este término municipal, que regirán con efectos de 1 de enero de 1988, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arévalo, 7 de enero de 1988.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martin*.

—44

Ayuntamiento de Fuente el Saúz

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, el expediente de imposición de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Fuente el Saúz, 5 de enero de 1988.

La Alcaldesa, *Maria Jesús Jiménez Maroto*.

—45

Ayuntamiento de Constanzana

A N U N C I O

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987, los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana de este término municipal, que regirán con efectos de 1 de enero de 1988, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Constanzana, 7 de enero de 1988

El Alcalde, *Ilegible*.

—46

Ayuntamiento de Martiherrero

E D I C T O

En la Secretaria de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y Tarifas de la tasa sobre servicios en el Cementerio Municipal, aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión del 2 de enero de 1988.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Martiherrero, 5 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—47

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón de Agua consumida en este municipio entre los días 1 de junio al 30 de septiembre de 1987.

San Juan de la Nava, a 7 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—48

Ayuntamiento de Ojos Albos

A N U N C I O

En la Secretaria de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo previsto en el artículo 188 del Texto Refundido de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición de la tasa de Postes, Palomillas, etc., sobre la vía pública, con el siguiente detalle:

—El importe resultante de multiplicar el 1,5 por 100 sobre la facturación bruta realizada por la compañía.

En Ojos Albos, 5 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—49

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento ordinario de Pastos «Dehesa de Carias», del Monte de

U. P. número 1 del Catálogo pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, para el año natural de 1988, a efectos de examen y en su caso de reclamaciones.

El Arenal, a 5 de enero de 1988.
El Alcalde, *Félix Casado Salgado*.

—51

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número uno, al Presupuesto Municipal Unico, del ejercicio de 1987, quedan las asignaciones siguientes:

Partida	Denominación	Consigna.	Aumentos	Totales
161,1	Personal Laboral. Jornales y demás. Limpieza ...	180.000	100.000	280.000
171,1	Retribuciones del personal Contratado ...	300.000	300.000	600.000
182,5	Asistencia Médico - Farmacéutica, Funcionarios.	600.000	200.000	800.000
211,1	Gastos de Oficina ...	272.760	200.000	472.760
222,6	Gastos de Inmuebles.— Conservación y reparaciones ordinarias ...	100.000	100.000	200.000
223,6	Gastos de Inmuebles.— Limpieza, Calefacción alumbrado ...	100.000	200.000	300.000
234,1	Servicio de Comunicaciones, Correos, Teléfono.	120.000	100.000	220.000
254,6	Material Técnico y especial (Artículos) ...	100.000	400.000	500.000
259,1	Otros gastos especiales de funcionamiento ...	100.000	100.000	200.000
261,1	Conservación y reparación «Vehículo Basura».	200.000	100.000	300.000
262,6	De máquinas e instalaciones (Averías red) ...	100.000	200.000	300.000
272,1	Equipo de Oficina ...	450.000	100.000	550.000
434,8	Cuotas de aportación a Servicios (15 % Mejor) ...	320.175	200.000	520.175
TOTALES ...		2.942.935	2.300.000	5.242.935

HABILITACIONES

181,1	Seguros Sociales. Primas y cuotas, S. Sociales.	300.000
Total Habilitaciones ...		300.000

RESUMEN

Importan los aumentos ...	2.300.000
Importan las Habilitaciones ...	300.000
Total aumentos ...	2.600.000

El Arenal, a 4 de enero de 1988.
El Alcalde, *Ilegible*.

—53

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987 el expediente de imposición de los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Cabezas del Pozo, 2 de enero de 1988.

El Alcalde, *Miguel Angel Rodriguez Portero*.

—31

—oOo—

Ayuntamiento de Canales

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1987 el expediente de imposición de los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Canales, 4 de enero de 1988.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

—32

—oOo—

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo previsto en el Art. 188 del Texto Refundido de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación e imposición de las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, el cual fue adoptado por la Corporación en sesión de 11-11-1987:

Extracto de la Modificación de Ordenanzas

TRANSITO DE GANADO

Vacas: 150 ptas. unidad/año.

Ovejas: 15 ptas. unidad/año.
Cabras: 23 ptas. unidad/año.
Caballos: 150 ptas. unidad/año.
Asnos: 75 ptas. unidad/año.

TENENCIA DE PERROS

200 ptas. por unidad/año.

DESAGUE DE CANALONES

15 ptas. metro lineal/año.

ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS

Los 4 primeros m³: 60 ptas./m³.

De 5 m³ a 10 m³: 20 ptas./m³.

De 11 m³ a 18 m³: 30 ptas./m³.

A partir de 19 m³: 50 ptas./m³.

ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION

ALCANTARILLADO

Mantenimiento de acometida: 600 pesetas/año.

TASA DE POSTES, PALOMILLAS, ETC., SOBRE LA VIA PUBLICA

El importe resultante de multiplicar 1,5%, sobre la facturación bruta realizada por la compañía.

Madiana de Voltoya, 5 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—34

—oOo—

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragón

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación y creación de las Ordenanzas fiscales, que a continuación se expresan, el cual fue adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987.

Extracto de Modificación de las Ordenanzas:

TRANSITO DE GANADO POR LA VIA PUBLICA Y VIAS PECUARIAS

Ovejas: 16 ptas. unidad/año.

Vacas: 160 ptas. unidad/año.

Burros: 65 ptas. unidad/año.

Caballos: 150 ptas. unidad/año.

DESAGUE DE CANALONES

15 pesetas anuales por metro lineal.

TENENCIA Y DISFRUTE DE PERROS

100 pesetas anuales por unidad.

ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS

Los 6 m³ primeros a 20 ptas./m³.

De 7 a 10 m³ a 25 ptas./m³.

De 11 a 15 m³ a 30 ptas./m³.

De 16 a 40 m³ a 60 ptas./m³.

De 40 m³ en adelante a 200 pesetas/m³.

Cuota fija de mantenimiento de red cada dos meses 150 pesetas las acometidas que estén en uso y 100 pesetas las acometidas que no estén en uso.

EXTRACTO DE LA CREACION DE NUEVAS ORDENANZAS

TASA DE POSTES, PALOMILLAS, ETC., SOBRE LA VIA PUBLICA

El resultante de aplicar el 1,5 por ciento sobre la facturación bruta realizada por la compañía suministradora.

TASA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Por cada acometida de saneamiento 600 pesetas anuales.

En Berrocalejo de Aragón, a 5 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—35

—oOo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 1987, se acordó establecer los tipos siguientes, sobre las contribuciones:

Rústica y pecuaria: 10%.

Urbana: 11%.

Lo que se hace público para que, por espacio de 30 días, pueda examinarse en la Secretaría Municipal, el expediente instruido y presentar, ante este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen precisas; advirtiéndose, que de no presentarse, esta aprobación inicial, pasará a definitiva.

Pedro Bernardo, 4 de enero de 1988.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*.

—36

Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987 el expediente de imposición de los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Bernuy de Zapardiel, 4 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

—37

—oOo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Para general conocimiento se hace saber que, esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de diciembre de 1987, adoptó el acuerdo por mayoría absoluta de fijar los siguientes tipos impositivos en la Contribución Territorial Urbana:

Año de 1987: Tipo Impositivo: 12,1%.

Año de 1988: Tipo Impositivo: 16,9%.

Dicho acuerdo está de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Sotillo de la Adrada, a 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—38

—oOo—

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

Don Antonio Díaz Corredera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancera de Arriba (Avila).

HAGO SABER: Que, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS, el Padrón o Lista Cobratoria del Im-

puesto Municipal sobre circulación de vehículos y correspondiente al año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de las partes afectadas con mencionado impuesto.

Mancera de Arriba, a 2 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—39

—oOo—

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

Pliego de condiciones para subasta de aprovechamiento de los prados Municipales, año de mil novecientos ochenta y ocho, en sesión celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

1. OBJETO DEL CONTRATO.—El arriendo de hierbas y pastos de los prados municipales durante el año de mil novecientos ochenta y ocho, por medio de contratación de pujas a la llana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, al día siguiente hábil que sean transcurridos 10 días hábiles de que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las once, advirtiendo que si algún lote quedara desierto se celebrará otra al día siguiente hábil que sean transcurridos cinco días hábiles en las mismas condiciones que la anterior.

2. MESA PRESIDENCIAL.—Estará compuesta por el Ayuntamiento Pleno, presidida por el Señor Alcalde y asistida por el señor Secretario, que dará fe del acto.

3. DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1988, excepto los prados siguientes, que éstos solamente serán hasta el treinta de junio de 1988, y desde esta fecha pasarán al reglamento de pastos y rastrojeras de la Cámara, y son: Prado de Valdepituerta, Valdelmedio, Valdecamillas, Valcavero, Lacárcaba, Valdecriado, Cantacerón, Valle del Cerro, Torneros, Fresneras, Cantarrana, Valle camino Vita, Collado de Santa María y Tableros.

4. FIANZAS.—No se exigen.

5. FORMA DE PAGO.—Los adjudicatarios han de satisfacer en

el acto de la adjudicación definitiva, el 25 por ciento del importe y el otro 75 por ciento el treinta de septiembre de 1988.

6. Los lotes son los siguientes, y el precio base de ellos es como sigue, haciendo saber que por ese precio base hay que empezar a pujar desde el mismo.

PRIMERO.—Vegas desde el Camino Molino a Fuente los Sordos, precio 254.000 pesetas.

SEGUNDO.—Vegas desde Camino Molino a Embarrosas, precio 571.500 pesetas.

TERCERO.—Vegas desde el Camino Monte Abajo y debajo puente, precio 63.500 pesetas.

CUARTO.—Arroyo Jabán, hasta el 31 de diciembre, y prados de Valdepituerta, Valdelmedio, Valcavero y Tableros, hasta el 30 de junio, precio 354.000 pesetas.

QUINTO.—Prado Fresneras, precio 6.000 pesetas.

SEXTO.—Valle Camino, precio 6.350 pesetas.

SEPTIMO.—Prado Cárcaba, precio 44.450 pesetas, dejar pasar tractores.

OCTAVO.—Aneguillas y Cantacerón, precio 38.000 pesetas, dejar pasar tractores.

NOVENO.—Valdecamillas, precio 26.670 pesetas, dejar pasar tractores.

DECIMO.—Valle Camino Torneros, precio 18.600 pesetas.

UNDECIMO.—Valdecriado, precio 21.600 pesetas.

DUODECIMO.—Cantarrana, precio 21.600 pesetas.

DECIMOTERCERO.—Colada Camino El Parral, que empieza carretera de Vita hasta Garcipetro, valor 32.000 pesetas.

DECIMOCUARTO.—Colada Cañada Monte Nuevo hasta Calorzo, precio 12.700 pesetas.

DECIMOQUINTO.—Colada de Calorzo hasta Torneros, precio 89.000 pesetas.

RECLAMACIONES.—Contra el presente pliego podrán interponer recurso durante el plazo de ocho días hábiles a partir de su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, este anuncio. En el caso de haber reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución, las reclamaciones se harán con arreglo a la Ley del Timbre, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Herreros de Suso, a 29 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Baldomero Piedra San Segundo*.

—40